



Municipalidad Distrital de Pativilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 005- 2019-CM/MDP

Pativilca, 11 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2019-CM/MDP, de fecha 11 de Enero del 2019, el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0301 - 2019**, el **INFORME N° 001-2019-GBP/US/MDP**, **DIAGNOSTICO SOCIAL N° 001-2019-US/MDP** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, conteniendo la solicitud y sustento para ser elevado a Sesión de Concejo para su **APROBACIÓN** la **EXONERACIÓN DEL 100% DEL PAGO DE BÓVEDA ADULTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PATIVILCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0301 – 2019** presentado por el Sr. JOSE ASUNCION DURAN RAMOS se solicita exoneración de pago de bóveda para adulto para poder dar cristiana sepultura a su difunta esposa ROSA ROJAS, ya que no cuentan con los recursos para cubrir los gastos de sepultura.

Que, mediante **INFORME N° 001-2019-GBP/US/MDP** conteniendo el **DIAGNOSTICO SOCIAL N° 001-2019-US/MDP** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social con el que se da fe de la Condición Socio Económica de Extrema Pobreza.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.- **ACUERDOS:** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Estado a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002– 2019 – CM/MDP, de fecha 11 de enero del 2019:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **EXONERACIÓN del 100% del Pago del pago POR** concepto de **BÓVEDA ADULTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PATIVILCA** a favor Señor **JOSE ASUNCION DURAN RAMOS**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas e instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento, seguimiento y monitoreo del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE

PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO